Bogotá D.C, marzo 17 de 2023

Doctora:

BLANCA STELLA BOHORQUEZ MONTENEGRO
Secretaria General
Instituto de Recreación y Deporte- IDRD.

Referencia: Contrato IDRD-CTO-2569-2022

Asunto: Solicitud terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo.

Respetada doctora Blanca:

Teniendo en cuenta la cesión del contrato No IDRD-CTO-2569-2022 suscrita el 1 de diciembre de 2023, entre la Caja de Compensación Familiar Compensar y el Instituto de Recreación y Deporte- IDRD, cuyo objeto es: "*Contratar la prestación del servicio para el desarrollo logístico y operativo de torneos en deportes electrónicos (e-sports), modalidad virtual y presencial, realizados por el instituto distrital de recreación y deporte – IDRD",* respetuosamente elevamos ante usted, **SOLICITUD DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO** al contrato No IDRD-CTO-2569-2022, de conformidad con las conclusiones sostenidas en las mesas de trabajo y especialmente con las obtenidas en la reunión del pasado 10 de marzo de 2023.

Lo anterior, previas las siguientes:

I. CONSIDERACIONES:

1. La entidad adelantó el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. IDRD-SG-SAMC-038-2022 cuyo objeto era: "*Contratar la prestación del servicio para el desarrollo logístico y operativo de torneos en deportes electrónicos (e-sports), modalidad virtual y presencial, realizados por el instituto distrital de recreación y deporte – IDRD*", el cual fue adjudicado al proponente Y YO SAS.

2. El 15 de septiembre de 2022 se suscribió el contrato 2569-2022 entre el Instituto Distrital de Recreación y Deporte y la sociedad Y YO SAS.

3. La Seccional de Administración Judicial de Pasto- Nariño del Consejo Superior de la Judicatura declaró la caducidad por incumplimiento del contrato CO1.PCCNTR.3828005 a la sociedad Y YO S.A.S.

4. La sociedad Y YO S.A.S, luego de habérsele notificado que la plataforma transaccional SECOP II registraba una inhabilidad para contratar con el estado, comunicó a la entidad, los inconvenientes- inhabilidad- para adelantar la ejecución del contrato, mediante comunicado de fecha 27 de octubre de 2022.

5. El 3 de noviembre de 2022, el IDRD, mediante comunicación formal, le consultó a la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR, si estaba interesada en aceptar la cesión de posición contractual en el marco del contrato IDRD-CTO-2569-2022, por ser el proponente que resultó en el segundo orden de elegibilidad en el proceso de selección.

6. El 4 de noviembre de 2022, la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR, **ACEPTÓ** la intención de suscribir cesión de posición contractual al contrato IDRD-CTO-2569-2022 suscrito a su vez entre el Instituto Distrital de Recreación y Deporte-IDRD y la sociedad Y YO S.A.S.

7. El 01 de diciembre de 2022, la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR, por medio de su apoderado, suscribió cesión contractual a través de la plataforma SECOP II.

8. Las partes sostuvieron múltiples reuniones en aras de viabilizar técnicamente el objeto contractual y ajustar los aspectos financieros y económicos que en virtud de las variaciones de mercado se han presentado en el estado colombiano.

9. El 20 de diciembre de 2022, la Caja de Compensación COMPENSAR radicó solicitud de modificación del contrato.

10. El 2 de enero de 2023, el IDRD dio respuesta a la solicitud de modificación elevada en los siguientes términos:

 - Requirió sustentación técnica de algunas peticiones elevadas por Compensar
 - Denegó otras, contra argumentando requerimientos de la ficha técnica.

11. El 24 de enero de 2023, la Caja de Compensación COMPENSAR radicó vía e-mail, insistencia a la Solicitud modificación Anexo No. 2, la cual contenía aspectos técnicos relacionados con: a) la metodología de juego; b) capacidad del internet (megas); c) la cantidad de consolas solicitadas; d) sonido; e) decoración y f) landing page.

12. El 10 de febrero de 2023, el IDRD dio respuesta, propendiendo al cumplimiento estricto del contenido obligacional del contrato, lo que requirió nuevas validaciones conjuntas para avizorar las alternativas que mitigasen los impactos previamente presentados.

13. El 28 de febrero de 2023, la Caja de Compensación Familiar Compensar envío mediante em-mail, solicitud de reajuste de precios, con fundamento en: 1) Cambio de año (Vigencia) 2) Aumento de la tasa de cambio 3) Aumento de las tasas de interés 4) inflación y 5) La afectación particular sobre el mercado de tecnología (Costos de importación, aranceles).

 Lo anterior, con base en el ejercicio comparativo presentado en la citada comunicación donde se discriminó los valores de afectación tanto de la propuesta de la sociedad Y YO S.A.S como la de la Caja de Compensación Familiar Compensar.

14. El 10 de marzo de 2023, los actores sostuvieron reunión virtual a efectos de analizar las solitudes de Compensar como contratista y las alternativas del IDRD como contratante; todo lo cual en virtud de las conclusiones de la sesión, se obtuvo para la Caja respuesta efectiva al comunicado previamente descrito, con lo cual las partes manifestaron la viabilidad de terminar anticipadamente el contrato, teniendo en cuenta las variables técnicas y financieras que afectaron el inicio de la ejecución contractual.

En los términos anteriores, resulta procedente la terminación anticipada del contrato en mención por lo argumentos antes expuesto, sustentada en el acuerdo allegado por las partes el pasado 10 de marzo de 2023 y en los artículos 13[1] y el artículo 1602[2] del Código Civil.

[1] *"Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto* ***se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes****, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley"* Negrilla y subraya fuera de texto

[2] *Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por* ***su consentimiento mutuo*** *o por causas legales"* (Negrilla y subraya fuera de texto)

De acuerdo con las consideraciones anteriores y en atención a los compromisos adquiridos, nos permitimos elevar la siguiente:

II. SOLICITUD:

Respetuosamente solicitamos al Contratante se permita gestionar la terminación anticipada del contrato IDRD-CTO-2569-2022 por mutuo acuerdo, sustentada en las concertaciones de las partes presentadas el pasado 10 de marzo de 2023, los argumentos previamente expuestos y la buena fe guardada que ambas partes manifestaron durante los acercamientos y los análisis requeridos para lograr la prestación del servicio.

Quedamos muy atentos a los trámites que estimen procedentes, recordando nuestro compromiso con la entidad.

Cordialmente,

***Firma por poder**: Oscar Fabio Pana Sandoval*



CARLOS ALBERTO CALVETE PARDO
Coordinador[3] del Contrato
Gerente Deportes
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR

***Proyectó**: PSJ/Andrés Felipe Parra Velandia*
***Revisó**: Carlos Alberto Osorio Beltrán.*
***Aprobó**: Coordinador del contrato*

[3] *(...) 6. Designar a una persona que sirva de enlace entre el IDRD y el contratista con el propósito de coordinar todo lo inherente con la ejecución del objeto del contrato.*